



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1163-R-UNICA-2026

Ica, 8 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0671-VRI-UNICA-2026, Oficio N° 0164-D-FC-UNICA-2024, Oficio N° 043-CIEASEST-FC-UNICA-2024 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)"

Que, los incisos 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Vicerrector de Investigación, entre otras, *dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad; y, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;*

Que, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto Universitario, *la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;*

Que, el Centro de Investigación del Estudio de la Actividad Solar y sus Efectos Sobre la Tierra (CIEASEST) inició sus operaciones en el 2010 gracias a la colaboración entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y el Área de Astronomía del Instituto Geofísico del Perú, e instituciones extranjeras como el Observatorio Astronómico de la Universidad de Kyoto, y el Observatorio Astronómico Nacional del Japón (NAOJ). El centro de investigación cuenta con instrumentos y apoyo internacional para realizar sus operaciones, además al ser una instalación nacional permite a estudiantes de cualquier universidad del país aplicar para tiempo de observación. El centro de investigación está ubicado en la ciudad de Ica, un lugar desértico en donde la mayor parte del año el cielo está despejado. Las instalaciones se encuentran en el campus de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;



Que, con Oficio N° 043-CIEASEST-FC-UNICA-2024 del 3 de diciembre del 2024, del director del Centro de Investigación del Estudio de la Actividad Solar y sus Efectos Sobre la Tierra (CIEASEST), eleva ante el decano de la Facultad de Ciencias el INFORME SITUACIONAL Y ADSCRIPCIÓN del citado centro de investigación, al Vicerrectorado de Investigación;

Que, el decano de la Facultad de Ciencias mediante Oficio N° 0164-D-FC-UNICA-2024, remite la documentación para la adscripción del Centro de Investigación del Estudio de la Actividad Solar y sus Efectos Sobre la Tierra (CIEASEST) al Vicerrectorado de Investigación, lo que fue aprobado en Consejo de Facultad de Ciencias con fecha 11 de diciembre del 2024; con el objeto de presupuestar la operación, mantenimiento y pago de personal especializado y de esta manera garantizar la continuidad de los trabajos de investigación en base al Convenio entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) vigente, la colaboración de la Universidad de Kyoto Japón, la Universidad de Makensie Brasil;

Que, con Oficio N° 0671-VRI-UNICA-2026 del 1 de julio del 2026, la Vicerrectora de Investigación, estando a lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias solicita la ADSCRIPCIÓN del Centro de Investigación del Estudio de la Actividad Solar y sus Efectos Sobre la Tierra (CIEASEST) al Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026 el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad ADSCRIBIR el Centro de Investigación del Estudio de la Actividad Solar y sus Efectos Sobre la Tierra (CIEASEST) al Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADSCRIBIR el Centro de Investigación del Estudio de la Actividad Solar y sus Efectos Sobre la Tierra (CIEASEST) al Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR